

resultante de la liquidación. A estos efectos el pago de las cantidades correspondientes se realizará en la nómina una vez verificada la procedencia del pago, en su caso.

En aquellos casos en los que el personal de que se trate hubiere fallecido a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la petición de liquidación y pago de las cantidades correspondientes deberá formularse por los herederos.

QUINTO.- Habilitación de desarrollo.

Se habilita a la Consejería de Administraciones Públicas para adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Acuerdo.

SEXTO.- Publicación.

El presente Acuerdo de medidas para la aplicación efectiva de las previsiones de la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado para 2015 deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de enero de 2015.
El Secretario del Consejo,
José Antonio Jiménez Villoslada